

Con fundamento en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se establecen las siguientes:

## NORMAS COMPLEMENTARIAS

### Capítulo I

#### De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Municipal correspondiente del Partido Acción Nacional del municipio de Meoqui, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil [www.accionjuvenil.com](http://www.accionjuvenil.com).

### Capítulo II

#### De las y los **delegados** numerarios para la Asamblea

2. De conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a las y los militantes que cuenten con derecho a voz y, en su caso, voto, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos del Comité Directivo Municipal correspondiente, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en [www.accionjuvenil.com](http://www.accionjuvenil.com)

3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y/o voto en la Asamblea Municipal de Acción Juvenil:

1. Todos los miembros de Acción juvenil con una antigüedad mínima de 6 meses al día de la asamblea que se registren en los tiempos y formas que determinen la presente convocatoria.

### Capítulo III

Del registro de las y los candidatas a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil

4. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral Organizadora, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cuál será presencial ante la o el Presidente de la Comisión Electoral o ante quien este designe.

5. El periodo de registro de candidatas y candidatos, quedará aviene al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 15 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 23 de abril del 2022, en razón de lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en el lugar en las instalaciones del Comité Directivo Municipal ubicado en la calle Juan Escutia #108-A Col Centro del Municipio de Meoqui, con un horario de lunes a viernes de 10 am a 2 pm.

6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio en la ciudad de Meoqui, Chihuahua para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.

7. Podrán solicitar su registro como candidatos a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los requisitos siguientes:

I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado en el que aspira a contender con una antigüedad mínima de 6 meses al momento de la elección:

II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostenten cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, sólo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renunciar al cargo que ocupan. En ambos casos, la separación deberá concluir al menos un día después de celebrada la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

9. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral Organizadora puede declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.

10. Cada aspirante a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, deberá presentar la solicitud de registro (ANEXO 1 ) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral Organizadora.

11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, deberán presentar en el expediente completo y por duplicado, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

a) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo la original para su cotejo;

b) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3;

c) Curriculum Vitae del Candidato a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil (ANEXO 2\_);

d) Fotografía reciente de la o el candidato a Secretario Municipal de Acción Juvenil, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi;

e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral Organizadora en el que la candidata o el candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional; formato (ANEXO 3 );

f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso f), numeral 1 del artículo 12 de los Estatutos del Partido, así como en términos del artículo 33 del Reglamento de Militantes, y con el inciso d) del artículo 6, inciso

i) del artículo 18, inciso g) del artículo 28, 31 y 32 del Reglamento de Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los funcionarios Públicos Postulados por el PAN; Carta salvedad de derechos expedidos por la presidencia o secretaria general del CEN, COE o CDM donde la o el militante cuente registrada su militancia).

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral Organizadora procederá a requerir las al Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal que corresponda, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Electoral Organizadora procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

g) En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al 10% de los militantes con derecho a voto para la Asamblea Municipal, redondeado al entero más cercano, sin que estas excedan a 15 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a Secretaria o Secretario Municipal.

Los formatos (ANEXO 4 ) que entregará la Comisión Electoral Organizadora para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente.

Sólo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal definitivo, podrán otorgar su firma de apoyo a cualquiera de los aspirantes, debiendo ser individual, sólo a uno de los aspirantes. En caso de repetirse alguna de las firmas de apoyo, se considerará como válida la firma de apoyo al aspirante que primero la haya presentado en su registro.

Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser requisitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- I. Registro de nombre completo de la o el militante;
- II. Municipio;
- III. Firma; y



#### IV. Clave de elector del joven que le apoya.

Los anexos estarán disponibles para su descarga en los estrados del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil ([www.accionjuvenil.com](http://www.accionjuvenil.com)).

12. La Comisión Electoral Organizadora sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir, el 23 de abril del 2022 y aprobará las candidaturas o, en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

### Capítulo IV

#### De la Comisión Electoral Organizadora

13. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral Organizadora, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la Asamblea de Acción Juvenil por el Comité Directivo Municipal.

I. La Comisión estará integrada por:

- a. Gustavo Trejo Quiñones Secretario General del Comité Directivo Municipal;
- b. Francisco Alejandro Obregón Maldonado Tesorero del Comité Directivo Municipal;
- c. Fernando Muñiz Hernández Secretario Municipal de Acción Juvenil;
- d. Verónica Elena Corrales Vázquez Promoción Política de la Mujer
- e. Osmar Aarón Neri González Integrante del Comité Directivo Municipal

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el Comité Directivo Municipal podrá designar a quienes les sustituyan.

II. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;

- b. Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;
- c. Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
- d. Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
- e. Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
- f. Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las o los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
- g. Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma;
- h. Para el caso de las Asambleas Estatales y la Nacional, determinar el número de espacios que de manera proporcional le corresponden a cada una de las opciones que hayan alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento.
- i. Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
- j. Resolver todos los casos no previstos por el Reglamento.

14. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

15. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

## Capítulo V

### De la Promoción del Voto

16. Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.

17. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. La o el aspirante interesado deberá presentar por escrito su solicitud dirigida a la Comisión, acompañada de una copia de su credencial para votar. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Acción Juvenil a la Comisión. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.

18. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Municipal podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del estado por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Estatal.

19. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.

20. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transpore a las personas para asistir a la asamblea.

21. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto comprometido.

## **Capítulo VI**

### **Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum**

22. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempos y formas, quedará abierto el día 23 de marzo del 2022 a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.

23. Para Su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo y presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral Organizadora, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

24. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tienen acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.

25. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria, es decir, una vez concluido el informe del Secretario de Acción Juvenil saliente.

26. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.

27. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

La o el delegado del Comité Directivo Estatal; La

o el Presidente de la Asamblea;

La o el Secretario Nacional de Acción Juvenil o su representante; y

Por lo menos 10 militantes registrados en tiempo y forma.

28. La o el Secretario Municipal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia la presidirá la o el Coordinador General de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil si los hubiere, a falta de este, quien designe el Comité Directivo Municipal.

## Capitulo VII

De las votaciones y elección de la Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil

29. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempos y forma.

30. La Comisión Electoral Organizadora determinará *mediante* acuerdo a más tardar el día 4 de marzo de 2022 el número y nombre de escrutadores propuestos.

31. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación.

33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.

34. Resultará electo, la o el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos al momento de la votación. No se considerarán votos computables los votos nulos, ni las abstenciones.

35. En caso de existir un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica, de no obtener más de la mitad de los votos se procederá a designación conforme a lo establecido en el artículo 61 de Acción Juvenil.

## Capítulo VIII

### **De las impugnaciones**

36. En términos del numeral cinco y seis, del artículo 89 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contraenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los reglamentos y Estatutos podrá presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impanación de justicia intrapartidaria, teniendo como límite hasta el cuanto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 10:00 a 18:00 horas.

Sólo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.

## Capítulo IX

### De lo no previsto

37. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamentos y demás lineamientos del Partido Acción Nacional.

Comité Directivo Municipal Meoqui, Chihuahua a 23 de marzo de 2022

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”.



Lic. María De Los Ángeles Siqueiros Tarango  
Presidente Comité Directivo Municipal



Lic. Fernando Muñiz Hernández  
Secretario Municipal Acción Juvenil



**7ª. REUNION ORDINARIA  
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CD. MEOQUI, CHIHUAHUA**

SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2022, DA INICIO LA REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN C. JUAN ESCUTIA No. 108-A COL.CENTRO, CD. MEOQUI, CHIHUAHUA, PARA TRATAR LOS PUNTOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA**

- I.-LISTA DE ASISTENCIA
- II.-LECTURA Y APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ACCION JUVENIL
- III.-CONFORMACION DE LA COMISION ORGANIZADORA ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ACCION JUVENIL
- IV.-ASUNTOS GENERALES

I.- SE ENCUENTRAN PRESENTES: MARIA DE LOS ANGELES SIQUEIROS TARANGO, LAURA SERVIN GAMEROS, VERONICA ELENA CORRALES VAZQUEZ, FRANCISCO ALEJANDRO OBREGON MALDONADO, FERNANDO MUÑIZ HERNANDEZ, OSMAR AARON NERI GONZALEZ Y GUSTAVO TREJO QUIÑONES.

II.- TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, MARIA DE LOS ANGELES SIQUEIROS Y COMENTA QUE RECIBIO UN OFICIO POR PARTE DE FERNANDO MUÑIZ, ACTUAL SECRETARIO JUVENIL DE MEOQUI EN EL CUAL LE SOLICITABA EL ESPACIO EN UNA REUNION DEL COMITÉ PARA DAR A CONOCER LA CONVOCATORIA QUE SE DEBERA EMITIR Y DAR PASO A LA RENOVACION DE DICHA SECRETARIA, PARA LO CUAL SE LE PIDE QUE TOMA LA PALABRA Y EXPONGA LOS PORMENORES SOBRE EL PROCEDIMIENTO NECESARIO.

TOMANDO LA PALABRA FERNANDO MUÑIZ COMENTA QUE SU PERIODO COMO DIRIGENTE JUVENIL YA CONCLUYO Y QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO LA RENOVACION MEDIANTE UNA ASAMBLEA YA QUE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON MAS DE 10 MILITANTES JUVENILES Y TAMBIEN YA HAY PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS AL SER MILITANTES Y TENER CURSADOS LOS CURSOS DE LIDERES JUVENILES 1, 2 Y 3. MOTIVO POR EL CUAL PRESENTA LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA ASAMBLEA JUVENIL MEDIANTE LA CUAL SE RENOVARA LA SECRETARIA, SIENDO PROPUESTA LA FECHA DEL 23 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 11:00 A.M EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ Y DESARROLLANDOSE BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DIA:**

- 1. REGISTRO DE DELEGADAS Y DELEGADOS;
- 2. BIENVENIDA;





3. HONORES A LA BANDERA;
4. INAUGURACIÓN;
5. INFORME DE LA O EL SECRETARIO JUVENIL SALIENTE SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA SECRETARÍA A SU CARGO;
6. CIERRE DE REGISTRO DE DELEGADAS Y DELEGADOS Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EN SU CASO;
7. ELECCIÓN DE ESCRUTADORES;
8. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL, HASTA POR 5 MINUTOS;
9. MENSAJE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS, HASTA POR 10 MINUTOS;
10. VOTACIÓN;
11. TOMA DE PROTESTA DE LA O EL CANDIDATO ELECTO; LA CUAL HABRÁ DE REALIZARLA LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA JUVENIL DE ORDEN JERÁRQUICA SUPERIOR (SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL) O SU REPRESENTANTE.
12. MENSAJE FINAL DE LA O EL SECRETARIO JUVENIL ENTRANTE;
13. MENSAJE DE LA O EL DELEGADO DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL;
14. MENSAJE DE LA O EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL;
15. HIMNO DEL PARTIDO; Y
16. CLAUSURA

EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SE REALIZARÁ PREVIA CITA, SOLICITÁNDOLA A LA COMISIÓN ELECTORAL POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, Y SERÁ PRESENCIAL ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MEOQUI, O ANTE QUIEN ÉSTE DESIGNE Y QUEDARÁ ABIERTO CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CERRARÁ QUINCE DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA, ES DECIR EL 8 DE ABRIL DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS Y DE 16:00 A 19:00 HRS. EL PERIODO DE CAMPAÑAS INICIA DESDE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE CANDIDATOS Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.

PARA CONCLUIR EL PUNTO SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ACCION JUVENIL SE PIDE AL SECRETARIO GENERAL QUE ADJUNTE LA CONVOCATORIA PRESENTADA A LA PRESENTE ACTA ASI TAMBIEN SE PIDE A LOS PRESENTES EMITAN SU VOTO Y PODER CONTINUAR CON EL TRÁMITE ANTES LAS INSTANCIAS PERTINENTES, RESULTANDO EL SIGUIENTE:

Laura Servín G.



**ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EMITIR LA CONVOCATORIA PREVIAMENTE PRESENTADA POR EL ACTUAL SECRETARIO MUNICIPAL DE ACCION JUVENIL, FERNANDO MUÑIZ, Y LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA EL DIA 23 DE ABRIL DEL 2022 A LAS 11:00 AM EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MEOQUI UBICADO EN CALLE JUAN ESCUTIA #108-A, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MEOQUI, PARA LO CUAL EL SECRETARIO GENERAL DEBERA SOLICITAR A LA SECRETARIA NACIONAL DE ACCION JUVENIL LA APROBACION Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN LOS ESTRADOS ELECTRONICOS ASIGNADOS PARA DICHO FIN.**

III.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ COMENTA QUE ES MUY IMPORTANTE QUE SE CONFORME LA COMISION ORGANIZADORA ELECTORAL PARA PODER REALIZAR LA ASAMBLEA MEDIANTE LA CUAL SE RENOVARA LA DIRIGENCIA MUNICIPAL DE ACCION JUVENIL Y PARA LO CUAL COMENTA QUE SE SUGIERE LA COMISION SEA PRESIDIDA POR EL C. GUSTAVO TREJO, SECRETARIO GENERAL DEL CDM Y SE INTEGRE AL SECRETARIO JUVENIL, A LA CARTERA DE FORTALECIMIENTO INTERNO, ASI COMO A 2 MIEMBROS DEL COMITÉ. EN BASE A LA INTEGRACION SUGERIDA SE HACE LA OBSERVACION QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON TITULAR DE FORTALECIMIENTO INTERNO Y QUE SE PUEDE REEMPLAZAR POR LA TITULAR DE PPM, SIENDO LA ACTUAL TITULAR LA C. VERONICA CORRALES VAZQUEZ, Y COMO INTEGRANTES DEL CDM SE PROPONE SE INTEGREN A LA COMISION A LOS C. OSMAR NERI Y ALEJANDRO OBREGON. QUEDANDO LA PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISION ORGANIZADORA ELECTORAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

GUSTAVO TREJO QUIÑONES	SECRETARIO GENERAL
FERNANDO MUÑIZ HERNANDEZ	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL
VERONICA ELENA CORRALES VAZQUEZ	PROMOCION POLITICA DE LA MUJER
OSMAR AARON NERI GONZALEZ	INTEGRANTE CDM
FRANCISCO ALEJANDRO OBREGON MALDONADO	INTEGRANTE CDM

**ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CONFORMACION DE LA COMISION ORGANIZADORA ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ACCION JUVENIL, SIENDO CONFORMADA POR: C. GUSTAVO TREJO QUIÑONES, FERNANDO MUÑIZ HERNANDEZ, VERONICA ELENA CORRALES VAZQUEZ, OSMAR AARON NERI GONZALEZ Y FRANCISCO ALEJANDRO OBREGON MALDONADO; Y SIENDO PRESIDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL, GUSTAVO TREJO.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Laura Servín Ca

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

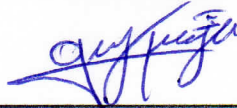


**IV.- PASANDO A ASUNTOS GENERALES,**

- COMENTA LA PRESIDENTA MARY SIQUEIROS QUE SE TIENE LA INVITACION A LA TOMA DE PROTESTA DE LA SECRETARIA ESTATAL DE ACCION JUVENIL EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL PROXIMO 26 DE FEBRERO PARA LO CUAL SE HARA LLEGAR TODA LA INFORMACION AL GRUPO Y PODER DEFINIR QUIENES PODRIAN ACUDIR.

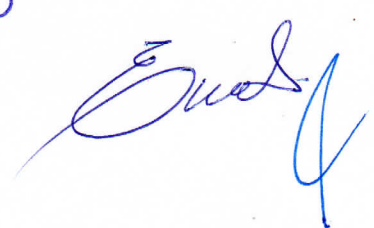
SIENDO LAS 20 HORAS CON 15 MINUTOS Y HABIENDO DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA SE DA POR CLAUSURADA LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MEOQUI.

**ATENTAMENTE**




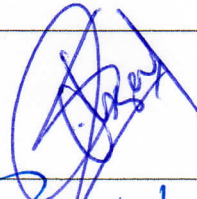




**ING. GUSTAVO TREJO QUIÑONES**  
**SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL**  
**MESA DIRECTIVA 2019 – 2022**

Laura Servín G.



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA 7ª REUNION ORDINARIA DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL  
CORRESPONDIENTE A LA MESA DIRECTIVA 2019 - 2022**

NOMBRE	FIRMA
MARIA DE LOS ANGELES SIQUEIROS TARANGO	
GUSTAVO TREJO QUIÑONES	
LAURA SERVIN GAMEROS	Laura Servin G.
VERONICA ELENA CORRALES VAZQUEZ	
FRANCISCO ALEJANDRO OBREGON MALDONADO	
FERNANDO MUÑIZ HERNANDEZ	
OSMAR AARON NERI GONZALEZ	

**Lic. María De Los Ángeles Siqueiros Tarango**

**Presidenta del Comité Directivo Municipal.**

Por medio de la presente solicito que se convoque a sesión ordinaria del Comité Directivo Municipal de Meoqui el día martes 22 de febrero del 2022, a las 19:00 horas, para tratar tema relacionado con la renovación de la secretaría de acción juvenil de mencionado municipio y se establezca la Comisión Organizadora Electoral para la secretaría municipal de Acción Juvenil.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atte.



Lic. Fernando Muñiz Hernández

Secretario de Acción Juvenil de Meoqui.



## CONVOCATORIA SMAJ

Con fundamento en los artículos 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10, 12, 14, 32 y 33, así como los comprendidos en el Capítulo II del título IV, todos del Reglamento de Acción Juvenil; así como el Libro Sexto de las Dirigencias de Acción Juvenil del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Municipal de Acción Juvenil Lic. Fernando Muñiz Hernandez con la autorización del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en: Meoqui, Chihuahua:

### CONVOCA

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en el Municipio de Meoqui, estado de Chihuahua cuya edad sea menor a 26 años a la:

### ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL

Misma que se celebrará el día 23 de abril de 2022, a partir de las 11:00 horas, momento en que dará inicio el registro de delegadas y delegados numerarios, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en el Comité Directivo Municipal de Meoqui, ubicado en calle Juan Escutía 108, centro, 33130, municipio de Meoqui, Chihuahua a efecto de elegir a la o el Secretario Municipal de Acción Juvenil para el período 2020-2022, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de delegadas y delegados;
2. Bienvenida;
3. Honores a la Bandera;
4. Inauguración;
5. Informe de la o el Secretario Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;
6. Cierre de registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamentario, en su caso;
7. Elección de Escrutadores;



8. Presentación de candidaturas a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, hasta por 5 minutos;
9. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada una de las candidaturas, hasta por 10 minutos;
10. Votación;
11. Toma de protesta de la o el candidato electo; la cual habrá de realizarla la persona titular de la Secretaría Juvenil de orden jerárquica superior (Secretaría Estatal de Acción Juvenil) o su representante.
12. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
13. Mensaje de la o el Delegado del Comité Directivo Municipal;
14. Mensaje de la o el representante de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil;
15. Himno del partido; y
16. Clausura.

El registro de candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante la o el Secretario General del Comité Directivo Municipal de **Meoqui**, **Chihuahua** o ante quien éste designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará quince días antes de la realización de la Asamblea, es decir el **23** de **abril** de **2022**, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal, con un horario de lunes a viernes de **9** : **00** hrs y de **16** : **00**, sábados y domingos de **9** : **00** hrs.

El periodo de campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.


La votación se recibirá por delegado registrado y se expresará en forma secreta mediante **cedula** (cédula/sistema de votación electrónica).

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establezcan los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

Comite Directo Municipal de Meoqui a 1 de Marzo del 2022

(LUGAR Y FECHA)

**“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”.**



Lic. Maria De Los Angeles Siqueiros  
TITULAR DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



Lic. Fernando Muñoz Hernandez  
TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ACCIÓN  
JUVENIL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**